



CONVENIO ESPECÍFICO N.º 18
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA
ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 28 de mayo de 2024, la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante FCV-UNA, representada por la Decana Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, *M.Sc.*, con domicilio legal en el km 10.5 de la Ruta Nacional PY02 “Mcal. José Félix Estigarribia”, campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, y por la otra, la ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante ASODOC, representada por el Presidente Dr. ENRIQUE GREGORIO GONZÁLEZ BARRIOS, domiciliado en la sede de la ASODOC ubicada en el predio de la FCV-UNA, ambos denominados en común **LAS PARTES**; convienen en suscribir el presente **Convenio Específico n.º 18** para realizar el “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**” a cargo del Dpto. de Clínicas Veterinarias, a tenor del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto la organización y ejecución del “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**”, de forma conjunta entre la FCV-UNA, y la ASODOC, a realizarse desde el 19 de junio del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES

El presente Convenio Específico solo podrá ser modificado por escrito y es intransferible, salvo autorización expresa de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico se extenderá por el tiempo que dure la ejecución del “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**”, individualizado en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio Específico, hasta la aprobación de la rendición final de cuentas a la que hace referencia la **CLÁUSULA QUINTA** del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio Específico, **LAS PARTES** acuerdan:

1. Organizar y ejecutar el “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**”, de forma conjunta entre la FCV-UNA, la ASODOC.
2. Realizar la correspondiente publicidad y difusión del “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**”

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASODOC:

1. Elaboración del presupuesto (plan de ingresos y gastos) del “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**”, que incluya monto de la inscripción al curso, así como la forma y el lugar





CONVENIO ESPECÍFICO N.º 18
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA
ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



de pago; el detalle de los gastos en concepto de honorarios profesionales, movilidad de los docentes y otros costos que puedan generar las actividades.

2. Administración de los fondos provenientes de ingresos, donaciones o auspicios, como así también de las erogaciones que ocasione la organización y ejecución del “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**”, conforme al presupuesto elaborado por la ASODOC y aprobado por la Comisión Directiva de la misma.

3. Distribución de las utilidades o excedentes generados a la finalización del “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**”, una vez cubiertos todos los gastos realizados para la organización y puesta en marcha del mismo, de acuerdo al presupuesto aprobado en la siguiente proporción: El veinte por ciento (20%) a la ASODOC en concepto de gastos administrativos y el ochenta por ciento (80%) restante, en concepto de donación a la FCV-UNA en los términos contemplados en la adenda de dicho convenio.

4. Presentación de la rendición de cuentas sobre la donación realizada por la ASODOC, y en caso de registrarse algún remanente -sin perjuicio del quince por ciento (15%) asignado a la ASODOC-, dicho remanente será donado a la FCV-UNA, conforme a lo estipulado en la adenda del convenio.

5. Autorización y verificación por la Comisión Directiva de la ASODOC de cualquier gasto que se debiera realizar fuera del presupuesto, debidamente justificado y comprobado.

6. Presentación de informes de rendición cuentas a la FCV-UNA, provistos de comprobantes legales y demás documentos respaldatorios acordes a las normativas legales vigentes, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la finalización “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**” “

b) OBLIGACIONES A CARGO DE LA FCV-UNA, por medio del área responsable:

1. Apoyo en la organización y ejecución del “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**”, a través de la Dirección Académica.

2. Selección de los docentes a fin de garantizar la calidad del “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**”

3. Habilitación de espacios confortables dentro de las instalaciones edilicias de la FCV-UNA, así como los recursos humanos, técnicos, equipos y materiales didácticos necesarios para su realización.

4. Recepción por parte de la FCV-UNA de las donaciones realizadas por la ASODOC al finalizar el “**CURSO TALLER EN MEDICINA FELINA**”, con arreglo a la adenda que acompaña al presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO Y CONFORMIDAD

A los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas las notificaciones que se practiquen. En prueba de conformidad,



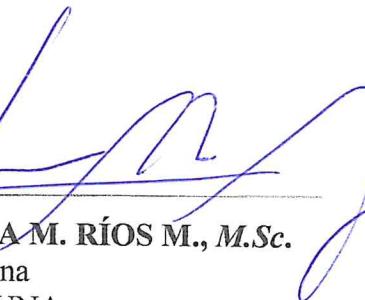


CONVENIO ESPECÍFICO N.º 18
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA
ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



previa lectura y ratificación de su contenido, LAS PARTES firman el presente Convenio Específico en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. ENRIQUE G. GONZÁLEZ B.
Presidente
ASODOC


Prof. Dra. VIVIANA M. RÍOS M., M.Sc.
Decana
FCV-UNA

Dra. CLAUDIA MARTINEZ
Jefa del Dpto. de Clínicas Veterinarias.
FCV-UNA